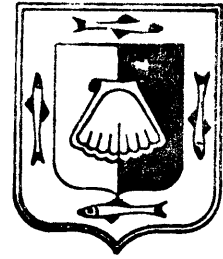




BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMAS

Disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de publicarse en este periódico.

DIRECCION:

La Secretaría General de Gobierno

Correspondencia de Segunda Clase.

Registro DGC-Núm. 014 0883

Características 315112816

GOBIERNO DEL ESTADO DE B. C. S.

Poder Ejecutivo

DECRETO No. 514

Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que contrate un Empréstito por la cantidad de \$169'176,300.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y ampliación del mismo hasta por la cantidad de \$237'266,820.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), con el Banco Mexicano SOMEX, Sociedad Nacional de Crédito, de la Ciudad de México, D.F.

AVISOS DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL.

SE AUTORIZA Deslinde y Medición de los terrenos Presuntos Nacionales enclavados en el Polígono, ubicado en el Municipio de "LOS CABOS", Estado de Baja California Sur.

—★—

SE AUTORIZA Deslinde y Medición del terreno de Presunta Propiedad Nacional denominado "ANEXO JESUS MARIA", solicitado por la C. MARIA HIDALGO VDA. DE DIVENI y ocupado por el C. ALEJANDRO ABAROA MARTINEZ, ubicado en el Municipio de La Paz, Baja California Sur.

—★—

SE AUTORIZA Deslinde y Medición del terreno de Presunta Propiedad Nacional denominado "LA JOYITA", solicitado por C. MATIAS AMADOR AVILES y ocupado por el C. JUAN BAUTISTA MOYRON BELTRAN, ubicado en el Municipio de La Paz, Baja California Sur.

—★—

SE AUTORIZA Deslinde y Medición del terreno de Presunta Propiedad Nacional denominado "LA CRUZ", solicitado por el C. VICENTE CARBALLO ROMERO y ocupado por el C. FRANCISCO CARBALLO COTA, ubicado en el Municipio de La Paz, Baja California Sur.

—★—

SE AUTORIZA Deslinde y Medición del terreno de presunta propiedad Nacional denominado "SANTA TERESA", solicitado por el C. LUIS F. DIVENI HIDALGO y ocupado por el C. JOSE CARLOS DIVENI GERALDO, ubicado en el Municipio de La Paz, B. C. Sur.

ALBERTO ANDRES ALVARADO ARAMBURO, Gobernador Constitucional del Estado de Baja California Sur, a sus habitantes hace saber:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme el siguiente:



DECRETO NO. 514

Estado de Baja California Sur

EL CONGRESO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

D E C R E T A :

SE AUTORIZA AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE CONTRATE UN EMPRESTITO POR LA CANTIDAD DE \$ 169'476,300.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y AMPLIACION DEL MISMO HASTA POR LA CANTIDAD DE \$ 237'266,820.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.), CON EL BANCO MEXICANO SOMEX, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, DE LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL.

ARTICULO UNICO.- Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que contrate un empréstito por la cantidad de \$ 169'476,300.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y ampliación del mismo hasta por la cantidad de \$ 237'266,820.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS, 00/100 M.N.), con el Banco Mexicano Somex, Sociedad Nacional de Crédito de México, D.F., con todas las modalidades relativas al crédito autorizado y otorgando como garantía en cumplimiento a las obligaciones que se contraen, las participaciones que en impuestos federales corresponden al Estado, hasta por el importe del empréstito concedido, crédito que se destinará a la construcción de 63 viviendas tipo I, incluyendo la urbanización de los servicios primarios básicos del programa denominado "AMPLIACION GUAYCURA" de la Ciudad de La Paz, Baja California Sur.

T R A N S I T O R I O :

ARTICULO UNICO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

SALA DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO, La Paz, B.C.S., a 6 de Junio de 1985.

DIP. PROFR. MIGUEL ANTONIO OLACHEA CARRILLO
PRESIDENTE

DIP. PROFR. BENITO BERMUDEZ CORONADO
SECRETARIO





EJECUTIVO

GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

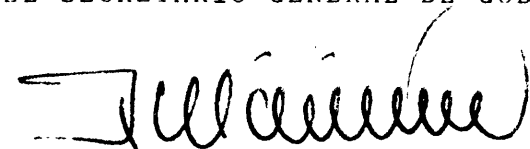
EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA FRACCION II DEL ARTICULO 79 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y PARA SU DEBIDA PUBLICACION Y - OBSERVANCIA EXPIDO EL PRESENTE DECRETO, EN LA RESIDEN CIA DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE LA PAZ A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.



ALBERTO ANDRES AMADOR ARAMBURO.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.



LIC. ANTONIO B. MANRIQUEZ GULUARTE.

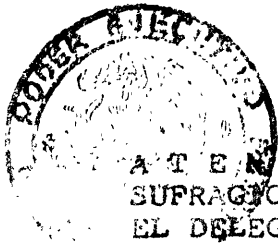
AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

EN CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE CATASTRO RURAL Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, LA DIRECCION DE TERRENOS NACIONALES dependiente de la DIRECCION GENERAL DE PROCEDIMIENTOS AGRARIOS, de la SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, mediante oficio No. 462045 de fecha 6 de octubre de 1983, autoriza para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de diciembre de 1950, se efectúe el Deslinde y Medición de los terrenos Presuntos Nacionales enclavados en el Polígono, ubicado en el Municipio de "LOS CABOS", Estado de Baja California Sur y delimitado por las colindancias siguientes:

	P R E D I O	O C U P A N T E
AL NORTE:	EJIDO LA RIBERA Z.F.M. GOLFO DE CALIFORNIA	NUCLEO EJIDAL
AL SUR:	PINOCO O PINDOJO RANCHO VIEJO AGUAJITOS DEL NORTE EL CABELLO LA CALABAZA EL MANGLE	PROINDIVISO JOSEFINA FIOLE DE COTA PROINDIVISO PROINDIVISO PROINDIVISO PROINDIVISO
AL ESTE:	Z.F.M. GOLFO DE CALIFORNIA LA ABUNDANCIA LOS CHILES SAN ANTONIO EL CIRUELO	PROINDIVISO PROINDIVISO JESUS FIOLE CASTRO PROINDIVISO
AL OESTE:	CAÑADA HONDA EJIDO SANTIAGO EL TORETE Y EL MACHETE EL REFUGIO EJIDO LAS CUEVITAS	PROINDIVISO NUCLEO EJIDAL AMADOR GARCIA TIMOTEO PROINDIVISO NUCLEO EJIDAL

Por lo que en cumplimiento a los Artículos del 53 al 60 de la Ley invocada se manda publicar este Aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Boletín del Gobierno del Estado de Baja California Sur en el periódico de información local "EL SUDCALIFORNIANO", por una sola vez, así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de LOS CABOS, Baja California Sur y parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad ó posesión dentro de los límites descritos ó sean colindantes, a fin de que dentro del plazo de 30 días contados a partir de la publicación de este Aviso, ocurran ante los suscritos en la Jefatura Operativa de Terrenos Nacionales con domicilio en Melchor Ocampo # 708 Pte. a acreditar sus derechos exhibiendo original y copia de los títulos y planos de los que les serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido citados para presenciar el Deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conforme con los resultados.



LA PAZ, B.C.S. A, 28 DE MAYO DE 1985

DEFINITIVAMENTE
SUPRAGO EFECTIVO. NO REELECCION
EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO

Secretaría de la Reforma
Agraria

ING. FERNANDO ARTECHE ZAMBADA
Delegación en Baja
California Sur

JEFE OPERATIVO DE TERRENOS NLES.

ING. MARGARITO DZIB CHI.

AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

EN CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE CATASTRO RURAL Y REGULACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, LA DIRECCION DE TERRENOS NACIONALES dependiente de la DIRECCION GENERAL DE PROCEDIMIENTOS AGRARIOS de la SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, en oficio No. 462045 de fecha 6 de octubre de 1983, autoriza para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de diciembre de 1950, se efectúe el Deslinde y Medición del terreno de Presunta Propiedad Nacional denominado ANEXO - JESUS MARIA", solicitado por la C. MARIA HIDALGO VDA. DE DIVENI y ocupado por el C. ALEJANDRO ABAROA MARTINEZ, con expediente instaurado No. 126445, ubicado en el Municipio de La Paz, Baja California Sur, con superficie aproximada de 500-00-00 Has., y las colindancias siguientes:

AL NORTE: N.C.P.E. Conquista Agraria

AL SUR: N.C.P.E. Ley Federal de Reforma Agraria No. 1.

AL ESTE: N.C.P.E. Ley Federal de Reforma Agraria No. 1.

AL OESTE: N.C.P.E. Conquista Agraria y el predio denominado "LAS CUEVITAS" ocupado por el C. RAUL ARECHIGA ESPINOZA.

Por lo que en cumplimiento a los Artículos del 53 al 60 de la Ley invocada se manda publicar éste Aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Boletín del Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el periódico de información local "EL SUDCALIFORNIANO", por una sola vez, así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de La Paz, Baja California Sur y parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad ó posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes a fin de que dentro del plazo de 30 días contados a partir de la publicación de éste Aviso, ocurran ante los suscritos en la Jefatura Operativa de Terrenos Nacionales con domicilio en Melchor Ocampo # 708 Pte. a acreditar sus derechos exhibiendo original y copia de los títulos y planos de los que les serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido citados para presenciar el Deslinde, no concurran al mismo, se les tendrá por conforme con sus resultados.

La Paz, B.C.S. a, 16 de Mayo de 1985

ACTIVAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO

JEFE OPERATIVO DE TERRENOS NLES.

de la Reforma
Agraria
ción en Baja
ifornia Sur

ING. FERNANDO ARTECHE ZAMBADA

ING. MARGARITO DZIB CHI

AVISO DE DESLINDE DE TERRENO DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

EN CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE CATASTRO RURAL Y REGISTRO DE LA TIEN- DA TENENCIA DE LA TIERRA DE LA COMUNIDAD FEDERATIVA, LA DIRECCION DE TERRENOS NACIONALES dependiente de la DIRECCION GENERAL DE PRO- CEDIMIENTOS AGRARIOS de la SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, en oficio No. 462045 de fecha 6 de octubre de 1983, autoriza para -- que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de Diciembre de 1950, se efectuó el -- Deslinde y Medición del terreno de Presunta Propiedad Nacional -- denominado "LA JOYITA", solicitado por C. NATIUS AMADOS AVILA y -- ocupado por el C. JUAN BAUTISTA MOYRON BELTRAN, con expediente -- instaurado Núm. 125856, ubicado en el Municipio de La Paz, Baja -- California Sur, con superficie aproximada de 1,000-00-00 Has., y -- las colindancias siguientes:

AL NORTE: N.C.P.E. Ley Federal de Reforma Agraria No. 2

AL SUR: Predio denominado "EL CEDRO", ocupado por el C. JOSE P. HERNANDEZ COCA y el N.C.P.E. Conquista - Agraria.

AL ESTE: N.C.P.E. Ley Federal de Reforma Agraria No. 2

AL OESTE: N.C.P.E. Ley Federal de Reforma Agraria No. 2 y el predio denominado "LA JOYA", ocupado por el C. JUAN BAUTISTA MOYRON BELTRAN.

Por lo que en cumplimiento a los Artículos del 53 al 60 de la ley invocada se manda publicar este Aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Boletín del Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el periódico de información local "EL BOCAJONERO", por una sola vez, así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de La Paz, Baja California Sur y parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colidentes a fin de que dentro del plazo de 30 días contados a partir de la publicación de éste aviso, --- ocurran ante los suscritos en la Jefatura Operativa de Terrenos Nacionales con domicilio en Melchor Ocampo No.708 Pte., a acreditar sus derechos exhibiendo original y copia de los títulos y planos de los que les serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido citados, para presenciar el Deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conforme -- con sus resultados.

La Paz, B.C.S., 23 de Mayo de 1985.



EN T E.
JEFE OPERATIVO DE TERRENOS Nacionales
DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO.

JEFE OPERATIVO DE TERRENOS Nacionales

ING. MARGARITO ARTECHE ZAMBADA.
Secretaría de la Reforma Agraria
Delegación en Baja California Sur

ING. MARGARITO DZIB CHI.

AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

EN CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE CATASTRO RURAL Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA, LA DIRECCION DE TERRENOS NACIONALES dependiente de la DIRECCION GENERAL DE PROCEDIMIENTOS AGRARIOS de la SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, en oficio No. 462045 de fecha 6 de octubre de 1983, autoriza para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de diciembre de 1950, se efectúe el Deslinde y Medición del terreno de Presunta Propiedad Nacional denominado "LA CRUZ", solicitado por el C. VICENTE CARBALLO ROMERO y ocupado por el C. FRANCISCO CARBALLO COTA, con expediente instaurado No. 124413, ubicado en el Municipio de La Paz, Baja California Sur, con superficie aproximada de 500-00-00 Has., y las colindancias siguientes:

- AL NORTE: Los predios denominados "EL CENIZO" y "LOS OLIVOS" ocupados por el C. ALEJANDRO NAVARRO CANSECO y el N.C.P.E. Ley Federal de Reforma Agraria No. 1.
- AL SUR: El predio denominado "SAN RAFAEL" ocupado por la C. MA. DE JESUS MIRANDA DE CARBALLO y el N.C.P.E. Melitón Albañez.
- AL ESTE: N.C.P.E. Melitón Albañez
- AL OESTE: N.C.P.E. Ley Federal de Reforma Agraria No. 1.

Por lo que en cumplimiento a los artículos del 53 al 60 de la Ley invocada se manda publicar éste aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Boletín del Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el periódico de información local "EL SUDCALIFORNIANO", por una sola vez, así como en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de La Paz, Baja California Sur y parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se crean con derecho de propiedad o posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes a fin de que dentro del plazo de 30 días contados a partir de la publicación de éste Aviso, ocurran ante los suscritos en la Jefatura Operativa de Terrenos Nacionales con domicilio en Melchor Ocampo #708 Pte. a acreditar sus derechos exhibiendo original y copia de los títulos y planos de los que les serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido citados para presenciar el deslinde, no concurren al mismo, se los tendrá por conforme con sus resultados.

La Paz, Baja California Sur, 22 de Mayo de 1985.



SECRETARÍA DE LA REFORMA AGRARIA
JEFATURA OPERATIVA DE TERRENOS NACIONALES
EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

ING. FERNANDO ARTECHE ZAMBADA
Secretaría de la Reforma Agraria
Delegación en Baja California Sur
ING. MARIANO DZIB CHI

AVISO DE DESLINDE DE TERRENOS DE PRESUNTA PROPIEDAD NACIONAL

EN CUMPLIMIENTO AL PROGRAMA DE CATASTRO RURAL Y REGULARIZACION DE LA TENENCIA DE LA TIERRA EN ESTA ENTIDAD FEDERATIVA. LA DIRECCION DE TERRENOS NACIONALES dependiente de la DIRECCION GENERAL DE PROCEDIMIENTOS AGRARIOS de la SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA, en oficio No. 298354 de fecha 9 de mayo de 1979 y ratificado mediante oficio No. 462045 de fecha 6 de octubre de 1983, autoriza para que de conformidad con lo que establece la Ley de Terrenos Baldíos, Nacionales y Demasías del 30 de diciembre de 1950, se efectúe el Deslinde y Medición del terreno de presunta propiedad Nacional denominado "SANTA TERESA", solicitado por el C. LUIS F. DIVENI HIDALGO y ocupado por el C. JOSE CARLOS DIVENI GERALDO, con expediente instaurado No. - - 111444, ubicado en el Municipio de La Paz, Baja California Sur, con superficie aproximada de 500-00-00 Has., y las colindancias siguientes:

AL NORTE: N.C.P.E. Conquista Agraria

AL SUR: N.C.P.E. Ley Federal de Reforma Agraria No. 1.

AL ESTE: N.C.P.E. Ley Federal de Reforma Agraria No. 1 y N.C.P.E. Conquista Agraria.

AL OESTE: N.C.P.E. Ley Federal de Reforma Agraria No. 1 y N.C.P.E. Conquista Agraria.

Por lo que en cumplimiento a los Artículos del 53 al 60 de la Ley invocada se manda publicar éste Aviso en el Diario Oficial de la Federación, en el Boletín del Gobierno del Estado de Baja California Sur, en el periódico de información local "EL SUDCALIFORNIANO", por una sola vez, así como en el tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de La Paz, Baja California Sur, y parajes públicos más notables de la región, para conocimiento de todas las personas que se creen con derechos de propiedad ó posesión dentro de los límites descritos o sean colindantes a fin de que dentro del plazo de 30 días contados a partir de la publicación de éste Aviso, ocurran ante los suscritos en la Jefatura Operativa de Terrenos Nacionales con domicilio en Melchor Ocampo # 708 lte. a acreditar sus derechos exhibiendo original y copia de los títulos y planos de los que les serán devueltos los originales.

A las personas interesadas que no presenten sus documentos dentro del plazo señalado o que habiendo sido citados para presenciar el Deslinde, no concurren al mismo, se les tendrá por conforme con sus resultados.



La Paz, B.C.S., a, 16 de Mayo de 1985

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION. SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA
EL DELEGADO AGRARIO EN EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, JEFATURA OPERATIVA DE TERRENOS NACIONALES.
ING. FERNANDO ANTECHE ZARAGOZA, Delegación en Baja California Sur, ING. MARGARITO DZIB CHI



ADMINISTRACION Y REPRESENTACIONES DE CALIFORNIA S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA

- - - - - Se Cita a todos los Socios de A.R.C.A.S.A. a la -
Asamblea extraordinaria que se llevará a cabo en el domici-
lio de la Sociedad, Navarro No. 960 a las 10 Horas del día
29 de Junio de 1985 para tratar los siguientes puntos bajo
la siguiente orden del día.

- 1.- Lista de Asistencia
- 2.- Implantación de nuevos sistemas de producción
- 3.- Necesidades financieras
 - a) Reestructuración de Pasivo a largo plazo
 - b) Aumento de Capital
- 4.- Asuntos Generales

LIC. DIEGO DE J. TORRES ALBA
Secretario del Consejo de Admón.
ARCA S. A.

AVISO

En los términos del Artículo 9o. de la Ley General de Sociedades Mercantiles:

IMSALMAR, S.A. DE C.V.

En la Asamblea Extraordinaria celebrada en esta ciudad el día 28 de febrero de 1984, los accionistas acordaron, reducir el capital social reembolsando las aportaciones de los siguientes accionistas, de la siguiente forma:

Lic. Bernardo Vichara Kawa 13,000 acciones
\$13'000,000.00.

Lic. Teófilo Vichara Z. 10,000 acciones
\$10'000,000.00.

Srita. Magdalena Ayora 2,000 acciones
\$2'000,000.00

Asimismo se acordó transferir al capital social la suma de \$55'000,000.00, capitalizando una parte del superhabit por revaluación.

Como consecuencia de esos movimientos que afectan la parte variable del capital social, este quedó constituido en la suma de \$130'000,000.00.

La Paz, B. Cfa. Sur, a 30 de Mayo de 1985

Lic. Juan José Espejo Puente
Secretario del Consejo